

# Acta N<sup>o</sup> 11

## Sesión Ordinaria del 23

### de Agosto de 1905.

Presididas por el Sr. Dr. D<sup>n</sup>. Modesto A. Penabazco  
concurrieron los H. H. Diputados Vicepresidente Dr. Luis  
Z., Alcivar, Andrade, Anayo, Barona, Benites, Cabrera,  
Callejas, Carrera, Costales, Concha, Cueva G., Chiriboga,  
Parquea, Escudero, Gallardo, Gallegos, Garaicoa, Gargín,  
González G., Huarralde, Huaylla, Madrid, Monge C., Monte  
E., Montalvo, Mora López, Poro Felix, del Pozo  
R., Riofrio, Sanlucas, Sapper, Torres, Ugarte, Villa  
gómez y el infrascrito Secretario Diputado.  
Leída el acta de la sesión anterior, fue  
aprobada.

Dispusieron luego al despacho los do-  
siguientes telegramas:

El del Presidente de la Sociedad  
Protección recíproca de abastecedores de Guayaquil  
en el que recomienda el proyecto de Ley que  
declara libre de introducción los artículos de pri-  
mera necesidad. — El Sr. Presidente dispuso se re-  
servara este telegrama para tomarlo en cuenta  
tan luego como se pusiera al despacho el  
proyecto en referencia; y

El de varios comerciantes del pueblo  
de Maranjito contrado a denunciar los abusos  
que comete la empresa ferrocarrilera en cuan-  
to al transporte de los ríveros que del litoral  
manda a la Sierra.

Antes de que la Presidencia dictaminara  
en orden a este último documento, el Sr. Dr.  
Gallegos se expresó así:

"Como bien pronto se traerá sobre  
la mesa de despacho todo aquello que se rela-  
ciona con la malhadada empresa ferrocarrilera  
pido que el telegrama que acaba de leerse,

se reserve para cuando llegue el caso de que la Cámara se ocupe de este asunto."

El Sr. Madrid: "En vista de la comunicación que acaba de leerse, creo que lo práctico sería se pase un oficio al Sr. Ministro de Obras Públicas, a fin de que ese Ministerio se dirija al Gerente de la Compañía del Ferrocarril, pidiéndole explique lo que haya de cierto sobre el denuncia hecho por los comerciantes de Paranjito."

"A su debido tiempo manifestaré también los mil abusos que la Empresa comete sin sujetarse a la tarifa aprobada por el Ministerio."

El Sr. Montalvo: "De acuerdo estoy con el Sr. Madrid en que es de inaplazable necesidad poner coto a los abusos sin número que la empresa ferrocarrilera comete a diario sobre todo con la gente infeliz y desvalida. En efecto, la compañía hace firmar a los comerciantes un documento infame, por el cual se estipula que en caso de pérdida de las mercaderías, ésta se obliga a pagar a razón de cinco sucres el quintal; las bultos pasan de un vagón a otro, desaparecen y la compañía sea cual fuere el valor y contenido de ellos satisfecha se queda con pagar sólo el miserable precio que se ha estipulado. No es esto sólo, comercian también en riveros y a fin de colocarlos a buen precio, relegan al olvido los productos con que trafican los comerciantes nacionales por temor de que hagan competencia a los de la empresa. Y no se crea que hablando estoy a humo de paja, pues, en mi despacho de Abogado tengo varios pleitos provocados por los abusos y exacciones cometidas por estas judías del Norte. Casos prácticos: mil. Sucede que se presenta un co-

mercante en ganado, con cincuenta bueyes, pues si no toma caro para noventa, allí se queda, viéndose obligado a venderlos a cualquier precio.

"Esto en cuanto a los abusos en la tarifa, que en lo relativo a la velocidad del transporte los derrengados boricos de Babahoyo, haciendo están la competencia en pleno siglo XX, a los vehiculos movidos por vapor. Más, me creo que la medida propuesta por el Sr. Madrid sea la llamada a cortar los abusos de que vengo hablando, pues, lo práctico es, que la Cámara nombre una Comisión que se encargue de arbitrar los medios conducentes a reprimir los abusos de la empresa ferroviaria.

El Sr. Rios: Puesto que se ha pasado a debate este asunto, debo también llamar la atención de la Cámara acerca de aquello que bien puede designarse con el nombre de monopolio al arucar. Confiado estaba en que el Sr. Ministro de Hacienda en su Memoria, se ocuparía del asunto a que por lo menos la Cámara de Comercio de Guayaquil indicara algo al respecto; pero, como nada de esto ha sucedido, y por los informes de Secretaría tengo conocimiento de que no cursa otro asunto referente a la materia que una solicitud de Portoviejo encaminada a pedir se reduzca el impuesto al arucar, fideo y galletas extranjeras, creo llegado el caso de solicitar se nombre una Comisión encargada de estudiar el asunto, y la que debe presentar un proyecto de ley que salve la situación actual.

El Dr. Mantalvo pidió que se regularizara la discusión; y al efecto, apoyado por el Sr. Stopper propuso la moción siguiente: "que nombre la Presidencia una Comisión encargada de formular un proyecto de ley, en

caminado a reprimir los abusos que comete la empresa ferrocarrilera."

Como esta moción fuera modificatoria de la anteriormente propuesta, el Sr. Presidente la puso a debate.

El Sr. Madrid: "Mi objeto ha sido únicamente que se oficie al Sr. Ministro de Obras Públicas, a fin de que dicte las medidas que crea oportunas para evitar los abusos que se han denunciado, pues hallo irregular lo propuesto por el Sr. D<sup>o</sup> Montalvo, ya que existiendo un contrato bilateral con la Compañía y en el que se fija la tarifa respectiva, no puede una sola de las partes modificarlo sin consentimiento de la otra. Lo práctico, lo justo, lo equitativo es, que obliguemos a la Compañía del ferrocarril a dar estricto cumplimiento a todo aquello que se ha estipulado, valiéndonos para el objeto, del Sr. Ministro de Obras Públicas."

El D<sup>o</sup> Montalvo: "No he acogido la idea enunciada por mi colega el Sr. Madrid, porque aquello de oficios al Ministerio se convierte en quejas a mamá abuelita a aquella vieja bonachona de que hablan las antiguas consejas, y de lo que nada absolutamente nada se consigue."

"La moción que yo he propuesto tiene un fin práctico, pues estudiando la Comisión el asunto, nos indicará las medidas que crea oportunas para salir de una situación tan fastidiosa."

El infrascrito Secretario, después de hacer notar que la Comisión que trataba de nombrarse tendía indispensablemente que tomar datos de la Memoria especial del Sr. Ministro de Obras Públicas a fin de proceder con claridad en el asunto y prestar la debida atención a mil otros reclamos que se

presenten sobre el mismo asunto, pidió a los autores de la moción que la modificaran en los términos siguientes: "Que se nombre por la Presidencia una comisión encargada de estudiar todo lo relativo al ferrocarril del Sur, comisión que, para emitir su informe pasará a la vista la Memoria especial que sobre la materia debe presentar el Sr. Ministro de Obras Públicas."

Como la moción así modificada fue acogida por los autores de la principal, se la puso a debate.

El Dr. Gallegos: "Bien me parece que busquemos datos en la palabra oficial, pues que, tratándose de este adoso asunto, muy pronto se harán a conocimiento de la Cámara ciertos asuntos por los que se venga a deducir que la empresa ha atacado la esencia misma de ciertos contratos. En este concepto, mi apoyo será decidido por la moción propuesta por el Sr. Secretario, pues que ella busca el justo término en que debemos colocarnos en la actual situación."

El Sr. Presidente: "La Cámara al principiar a ocuparse de asuntos tan importantes como el presente, debe acopiar el mayor número de datos posible, y, en el presente caso, fuente apropiada para conseguirlos, es sin duda alguna, la Memoria del Sr. Ministro de Obras Públicas. Por tanto, bien me parece que se nombre una Comisión encargada de estudiar el asunto, sin perjuicio de que se oficie al Ministerio pidiéndole envíe cuantos antes el importante documento a que he hecho referencia."

El Dr. Darquea: "Tengo entendido que el Sr. Ministro de Obras Públicas presentará, en breve, una Memoria especial sobre ferrocarril, Memoria que debidamente estudiada por la Comisión que hoy se nombre, pro-

porcionará, sin duda alguna, datos importantes para esclarecer el punto de que se trata." Terminado el debate la moción fue aprobada designando la Presidencia a los Sres. Diputados Alcivar, Carrera, Montalvo, Villagómez, Benites, Madrid y Caberas en comisión especial, para que den cumplimiento a lo que aquella preceptúa.

Luego el Sr. Riofrio con apoyo de los Señores Diputados Parquera y Escudero, formuló, en este momento, la siguiente moción: "Que se nombre por la Presidencia una Comisión que presente un proyecto de ley tendiente a evitar la crisis causada en la República, en la producción del azúcar nacional."

Puesta a debate el Dr. Montalvo dijo: "Recordaré Sr. Presidente, que ya se trató del asunto en el proyecto presentado para arbitrar los medios más a propósito para conjurar el hambre que amenaza a muchas de las provincias del interior de la República, figura un artículo sobre esta materia. El Senado nombró, al efecto, una Comisión, y esta Cámara ha designado otra con el mismo objeto: ellas, pues, deben estudiar de consumo este punto."

El Sr. Riofrio: "La Comisión a que se refiere el Dr. Montalvo está encargada del estudio de una cuestión distinta de la que es materia de la moción que he tenido el honor de proponer. En efecto, la primera va a estudiar un proyecto por el que se exoneraría de derechos de Aduana a los víveres que se importen, en el período de seis meses, a contar desde la promulgación de esa ley; mientras que el que yo he propuesto, tiende a dictar una ley permanente, en orden a la industria azucarera nacional, con el objeto de conjurar la

espantosa crisis que en ella se ha producido." El Dr. Avilés L.: "Debo en primer lugar poner de manifiesto que ha desaparecido ya la crisis de que se habla, y en segundo que, como ha observado el Sr. Dr. Montalvo, la misma comisión que estudie el proyecto sobre liberación de derechos a las comestibles, estudiará también la cuestión que ahora se ha planteado."

"Notaré asimismo que la crisis se dejó sentir no sólo en el interior sino en el mismo litoral; pero, como ya he dicho, en el momento presente no existe esa crisis. Por lo demás bastará el proyecto que actualmente se discute en la Colegisladora para conjurar en lo sucesivo esa perturbación que se produjo en la industria arucarera, dado que llegare a presentarse de nuevo; toda vez que en él se recurre al Ejecutivo cierta suma de facultades que le ponen en aptitud de hacerla cesar al momento".

El infrascrito: "Respeto y estimo en mucho las palabras que acaba de proferir el Sr. Vicepresidente, pero sin amenguar en nada las consideraciones que me merecen necesario que, como representante que soy por la provincia de Pichincha, haga repercutir en esta Cámara el lamento general que entre nosotros se ha dejado oír por los abusos cometidos por los monopolizadores del arucar, artículo que, como es bien sabido, puede llamarse de primera necesidad."

"No es posible permanecer en silencio un instante más ni callar los sufrimientos de que por la carencia de ese artículo ha sido víctima el infeliz pueblo. Con efecto, en Quito, hubo día en que el infeliz, el proletario no pudo tomar un poco de agua de tila, porque, en virtud del

Trust de los azucareros, le era de todo punto imposible proporcionarse siquiera una pequeña cantidad de azúcar."

"Al tal punto llegaron, Sr. Presidente, los abusos del Sindicato que, sin temor de exagerar, puedo decir que aquello llegó a convertirse en algo así como otra empresa del Ferrocarril del Sur; siendo tanto más verdadera la analogía apuntada, cuanto que, como sucedió con la Compañía Ferrocarrilera, tan luego, como el Congreso se ha reunido, desaparece hasta el más ligero rastro de crisis; eso sí, para volver a aparecer en cuanto los Legisladores dejamos nuestra pluma."

"Es llegado el caso, Sr. Presidente, de arrancar de cuajo este abuso: se ha esquilmoado hasta no poder más al pueblo ecuatoriano y debemos levantarnos, como un solo hombre, para impedir se le siga esquilmando en lo futuro; y por cierto, que, para dar cima á tan noble empresa, cuento principalmente con la eficaz y patriótica cooperación de mis H. H. Colegas de la Costa."

"Tiempo es ya, Sr. Presidente, de que hagamos algo por lo que merecamos la gratitud pública."

El Sr. Rios: "Si hay ó no crisis es precisamente el punto que va á estudiar la Comisión. No también respeto las palabras y Copiniones del Sr. Vicepresidente; pero me permitiré observar que el proyecto que discute el Senado, tiende simplemente á conjurar el hambre que nos amenaza, y mediante él no conseguiremos hacer desaparecer la crisis azucarera; pues, por más que se fijara un precio máximo para la venta del



azucar, por el Sindicato, siempre habia crisis, ya que nada más fácil para los industriales de Guayaquil que pretextar que no hay azúcar. Entre tanto, el pueblo seguirá sufriendo sin que por medio de esa ley hayamos conseguido atenuar en manera alguna sus padecimientos. Y sea esta la ocasión Sr. Presidente, de manifestar sin rebozo que la Cámara de Comercio de Guayaquil, siempre ha procedido en contra de los intereses agrícolas del interior.

El Sr. Madrid <sup>de la</sup> Esperaba el informe que debe presentar la Cámara de Comercio de Guayaquil, para dar a conocer entonces un proyecto que tengo preparado; pero una vez que, se ha tratado ya del asunto, debo informar que a mi sentir, la crisis se ha producido a causa de ese proteccionismo exagerado concedido a los ingenios de Guayaquil. Se eleva, para proteger según se dice la industria nacional, el timbre puesto al azúcar extranjero; pero, ¿qué sucede? No pudiendo establecerse la competencia, el Sindicato de Guayaquil vende el azúcar al precio que se le antoja, y esto no obstante haber ofrecido, el año pasado, nomás, sostener el precio de ese artículo, en diez sueros en la Costa y en once en el interior. De aquí que, en los últimos meses el quintal de azúcar se ha vendido entre nosotros, al fabuloso precio de diez y ocho, veinte y veinticuatro sueros. Por esto

soy de opinión, y para que, en un momento dado pueda introducirse el azúcar extranjero, que se rebaje a dos centavos, en vez de cuatro, el impuesto que pesa sobre él. Por estudios que he hecho, y mediante datos que me han

sido suministrados por nuestro encargado de negocios en Lima, he llegado a la siguiente conclusión: gravándose con dos pen-  
savos el kilo de azúcar que se importe, con-  
seguiremos que ni se lo traiga del Perú, ni  
se cometan los abusos que hasta aquí  
se han cometido por los productores nacio-  
nales. En este sentido, pues, haría moción  
si encontrara apoyo.

El Dr. Carrera: "In-  
sistamente la idea que acaba de manifes-  
tar el Sr. Madrid, ha sido tomada en  
cuenta por la Cámara de Comercio de  
Guayaquil, en su informe que, en breve se-  
rá conocido por la de Diputados, y me re-  
servo para entonces entrar en la exposición  
minuciosa de los beneficios resultados que  
alcanzaremos, dando realidad a las dis-  
tintas mejoras solicitadas por ese centro."

El Dr. Vicepresidente: "No he veni-  
do aquí, Sr. Presidente, con el objeto de  
pronunciar discursos oratorios que me  
grangeen el aura popular; no, Sr. Pres., he  
venido a cumplir los deberes que como Dipu-  
tado me ha impuesto, si se quiere decirse  
el pueblo ó el Gobierno que me hizo elegir.  
Tengo conciencia de que en la medida de  
mis esfuerzos he demostrado la buena fe que  
me asiste en el cumplimiento de mi de-  
ber: antes que algún otro formulé una mo-  
ción en esta Cámara para ver el modo  
de conjurar el hambre que amenazaba no  
a la Provincia de la cual soy Diputado,  
sino a gran parte de la República, por-  
que antes que representante del Guayas,  
me considero Diputado de la Nación, y al  
obrar de esta manera creía que cumplien-  
do mi deber debía prestar atención a  
las necesidades generales, antes que a las

que afectan á secciones particulares.

"No soy productor de azucar, no tengo Ingenios en la Costa, ni compromisos de ninguna clase, pero creo que la moción del Sr. Ribfrio no es oportuna, tanto por las razones que acabau de aducir los Sres. Madrid y Dr. Cámara, como porque al discutir la Ley de Aduanas podrían introducirse eficazmente las providencias necesarias para conjurar definitivamente el peligro que pudiera sobrevenir posteriormente, pues que en la hora actual ya no existe."

Quiero que consten estas mis palabras. No tengo compromiso alguno con los azucareros y sólo he venido aquí á atacar todo abuso sin tomar en cuenta la persona que lo cometa."

El infrascrito: "Pudiera alguien creer, Sr. Presidente, oídas las palabras del Dr. Avilés, que me he referido á él en mi exposición. De ningún modo, Sr. Presidente, no digo en tratándose de una persona tan altamente conocida, como lo es el Sr. Dr. Avilés á quien respeto y estimo en sumo grado. Sólo he dicho, y repito que hay que dictar una medida salvadora del pueblo y que tengo confianza en que la Diputación de la Costa será la primera en ayudarnos en tan laudable empeño."

El Sr. Stopper: "Debo recordar que el año pasado fui autor de la moción en caminata á que se rebajara á dos centavos el azucar importado del extranjero."

El Dr. Escudero: "Hay á observar ligeramente la moción del Sr. Riofrio: esta Comisión á mi modo de ver es indispensable para que unifique las diversas opiniones, puesto que algunos Diputados se pronuncian ya por la Cámara de Comercio y otros porque sería mejor quitar el impuesto al azucar extranjero. La Comisión tiene

do en cuenta el informe de la Cámara de Comercio, y la opinión autorizada de todos los concejales del asunto, formulará un proyecto de ley relativo al caso. Esto lo creo aceptable hasta para proceder con acierto en la resolución de la Cámara."

El Dr. Carrera manifestó que no estaría por la moción porque se trataba de una ley especial para una industria y no creía acertado ese modo de proceder. Además, expuso, que había dicho ya sosteniendo el proyecto de la Cámara de Comercio y que desde ahora empeñaba su palabra.

El Sr. Presidente: "Me permitiré observar que la Comisión nombrada por la Cámara estudiará el asunto bajo sus diversas faces, y nos salvará de discusiones largas y un tanto odiosas. Con el acopio de datos y atento el entusiasmo y patriotismo de los tres miembros que la forman, se presentará una resolución guiada por los principios de la ciencia y por la que se adopte las medidas adecuadas para solucionar convenientemente el presente caso. Por lo demás felicito a la H. Cámara, por el empeño que ha tomado en la discusión de un asunto de verdadera utilidad general; conste Sr. Secretario la complacencia del que habla al ver la actividad y patriotismo que se ha manifestado en este asunto."

Entonces los autores de la moción la redactaron en los términos siguientes: "Que la Presidencia nombre una Comisión que teniendo en consideración lo que ha sobrevenido en el presente año en lo relativo al consumo del azúcar, escogite los medios a propósito para evitar esos inconvenientes."

Como el Dr. Carrera manifestara

que habiéndose presentado una nueva moción era indispensable adoptar cualquiera resolución; respecto de la anteriormente discutida, el Sr. Presidente manifestó que siendo esta última una moción modificada por el autor y aceptada por los apoyantes, la ponía a debate reabriendo la discusión.

El Dr. Montalvo: "Voy a explicar mi conducta puesto que por completo se ha variado la moción del Sr. Riosío; cuando se discutía la primera supliqué a este Señor la retirara por cuanto en la Cámara del Senado se discutía un proyecto, en el cual hay un artículo perteneciente a este asunto, y creía sería mejor se examinara dicho proyecto para reformarlo o modificarlo en el curso de las tres discusiones que habría de sufrir posteriormente. Por esto suplicaba al Sr. Riosío que retirara su moción.

En estos últimos meses el trust azucarero, ha estado verificando, si se permite la palabra, una estafa, un robo. He tenido ocasión de ver personalmente que mientras la gente infeliz, se apinaba rompiendo puertas por comprar una libra de azúcar, por la haspuerta salían 200, 300 qq que se vendían por otras manos y por cuenta de la misma Empresa a 15¢ y 1/16, encubriendo así la obligación del Sindicato de no subir el precio más de 10¢. El "Grito del Pueblo" tuvo también necesidad de pedir una cantidad de quintales para venderlo al público, al detall, pero esto no era suficiente. Por esta razón estuve en un corazón con el Dr. Alessi y, cuando se trataba de arbitrar medios para conjurar el hambre, entre los cuales necesariamente tendría que escogitarse el de la libre introducción del azúcar.

Armanizado como está ahora la cuestión, daré mi voto favorable a la moción

que se discute."

El Dr. Mora López indicó que la Comisión debía emitir su informe con vista del proyecto que se discute en el Senado.

El Sr. Riofrío: "Cuestión urgente como es esta, la Comisión debe presentar su informe, sin esperar más tiempo. A la Cámara de Comercio local, enviar cuanto antes su Informe, y no al Congreso, esperarlo."

Cerrado el debate fue la moción aprobada por unanimidad, designando las Presidencias para comprometerla a los Sres. Escudero, Parquea, Riofrío, Barona, Garaicoa, Madrid y Pozo Reyes.

PLASO

Rematada la sesión, se puso en conocimiento de la H. Cámara un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, que remite el informe especial acerca del ramo de Cultos.

La Presidencia ordenó se pasara el referido informe al estudio de las comisiones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Cultos.

Se dio, asimismo, cuenta de un oficio del Sr. Ministro de Guerra y Marina, en el que comunica haberse nombrado, por decreto Ejecutivo de 9 de Noviembre de 1904, una comisión compuesta de los Sres. General Francisco H. Moncayo, Coronel Juan F. Navarro, Teniente Coronel Helodoro Ferrusola, Mayor Luis Cabrera y Capitán Ernesto Medina, para que estudie todo lo relativo a la Legislación militar, reorganización y reformas relacionadas con la ley de reclutas

y reemplazarlos.

El Sr. Presidente ordenó se oficiara, en contestacion al Sr. Ministro de la Guerra, manifestándole, que se tomará en cuenta su oficio, cuando llegue el caso.

Se puso en seguida mediante la lectura del correspondiente oficio, informe y objeciones del Ejecutivo, en conocimiento de la Cámara que la del Senado habia resuelto insistir acerca del proyecto de decreto relativo a la gracia concedida al Sr. José R. Alarcón para que pueda rendir exámenes correspondientes a los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria, dispensándole de los certificados de asistencia a clases.

Después que el Sr. Dr. Parquea ilustró a la Cámara sobre los antecedentes que motivaron ese proyecto de decreto, se resolvió que la de Diputados insistiera tambien.

Leído un oficio venido de la Colegiadora, en el que se comunica que el Sr. Ministro de Guerra ha sometido a la deliberación de esta Cámara un proyecto de ley orgánica militar, y se pide que el Sr. Presidente de la de Diputados ordene que la Comisión respectiva se asocie a la del Senado para el estudio de dicho proyecto; se acordó que las comisiones 1ª y 2ª de Guerra así lo hicieren.

Se aprobó, luego, la redacción de los siguientes proyectos de decreto, ordenándose que se les diera el correspondiente curso legal:

El que autoriza a la Junta de Abastecimiento de la Provincia de Esmeraldas para que emprenda en la obra de la provision de agua para el cuerpo contra incendios de la propia ciudad, y en la construcción de una línea telegráfica de Esmeraldas a Ibarra.

El que ordena al Sr. Ministro de

Hacienda reconozca un certificado conferido por el Comisario de Guerra F. A. Serrano, a favor de los Sres. Manuel Vega y Carlos Ordóñez Saca

Discutiéndose la relativa al proyecto de decreto que ordena al Tribunal de Cuentas de Quito para que practique la liquidación de lo que el Fisco adeuda a la Casa de Madreternidad, el Sr. Dr. Carrera expuso que eracon- traba más apropiado se pusiera el término "practicara", en lugar de "ordenase".

Como el Sr. Dr. Montalvo, miembro de la comisión de la Fudactora, no aceptara la indicación del Sr. Dr. Carrera, y como, además, se notaran otras imperfecciones en la redacción de ese proyecto, dispuso la Presidencia se lo voluiera al estudio de la propia comisión.

Se bajó, entonces, a debate, en 2.<sup>a</sup> discusión, el proyecto de decreto que declara fenecido y sin responsabilidad alguna la cuenta de crédito público que estuvo a cargo del Sr. Ministro de Hacienda Don Gabriel Jesús Niñez y del de Obras Públicas Don Francisco Andrade Marín.

Habiéndose leído el informe correspondiente presentado en la legislatura anterior por la Comisión 1.<sup>o</sup> de Hacienda y cerrado el debate, pasó el proyecto a 3.<sup>a</sup>

Puesto, asimismo, en 2.<sup>a</sup> discusión el proyecto de decreto que autoriza a la Junta de Hacienda del Chimborazo para que ordene la cancelación de una hipoteca que grava la casa que fue de la Sra. Elisa Valencia; fui negado por unanimidad.

Abierto el debate, en 3.<sup>a</sup> discusión del proyecto de decreto relativo a que el Tribunal de Cuentas practique la liquidación de las leñas de retiro del Comandante Joaquín Michel, el Sr. Garaicoa pidió que la comisión



que había informado al respecto, manifestara por qué razones el interesado no había pedido copias de esos certificados en la oficina respectiva, cosa que podía haberse hecho fácilmente.

El Dr. Mora López: "Aunque no debiera yo satisfacer a la pregunta del Sr. Diputado Garaicoa, toda vez que no soy miembro de esa comisión, me permitiré observarle que apenas si puede darse un proyecto más justo que el actual, y que, por varios inconvenientes que no hace al caso citar no pudieron sacarse las copias que se ha referido, el H. prespiciente."

El infrascrito: A fin de que la H. Cámara proceda, en el asunto, con pleno conocimiento de causa, y no se retravie su criterio, quiero leer la solicitud presentada por Dña. Bárbara Tabara v. del Comandante Tichet."

(ha leído)

"Por lo que he leído se comprenda Sr. Presidente, que con mucha razón el Sr. Diputado Mora López ha calificado de justo el proyecto de decreto que discutimos. Ahora por lo que a la observación del Sr. Garaicoa se refiere, me bastará expresar que la inopinada muerte del Comandante Tichet impidió a su esposa solicitar, oportunamente, del Tribunal respectivo la liquidación del caso, habiendo obedecido a la misma causa el no haber podido obtener las copias de que ha hablado el Sr. Diputado por la provincia del Guayas."

Terminado el debate, fue aprobado el proyecto y pasó a la Comisión 1.<sup>a</sup> redactora.

En este momento el Sr. Dr. Carrera manifestó que creía llegado el caso de que el Sr. Presidente insinuara a las comisiones respectivas motivasen los informes que presentaban; pues, según acababa de notar en el que se había adjuntado al proyecto que se

cientemente había aprobado la Cámara, las más veces los informes de las comisiones aparecían concebidos en términos tan vagos, que la Cámara no podía formar por ellos su criterio.

El Sr. Andrade: "Las Comisiones a cuyo estudio pasan los proyectos que luego se debaten en la Cámara, creo yo que nunca proceden con apasionamiento o ligereza, según ha querido darlo a entender el Sr. Dr. Carrera. No, Sr. Presidente, los miembros que formamos esas comisiones, buen cuidado tenemos, antes de presentar nuestros informes, de estudiar concienzudamente el proyecto, teniendo a la vista las disposiciones de ley que le son aplicables; y no puedo creer que ninguno de nosotros, al formularlos, se inspire en la consideración de motivos interesados o menos rectos."

"Lo que sucede es que debiendo estar los informes concebidos en una forma breve y sintetizada, no sería correcto que las comisiones entrasen en la especificación minuciosa de todos y cada uno de los motivos y razones que les han servido de base para formar su criterio, e informar a la Cámara ya favorable, ya desfavorablemente."

El Sr. Presidente: "Es realmente necesario que en los informes no se lleve a tal extremo el laconismo que la Cámara al reconocerlos, no pueda, por decirlo así formar al punto su opinión sobre la bondad o inconveniencia de los asuntos que los han motivado. Precisamente, con el fin de facilitar las labores de la Cámara se ha arbitrado el medio de que antes de aprobarse un proyecto, sea estudiado por una comisión, y en virtud de su informe la Cámara pueda, sin mayor esfuerzo, pronunciarse en pro o en contra de él."

El Dr. Carrera: "Lejos de mí, Sr. Presidente, la idea de haber pretendido menoscabar, en lo más mínimo, la merecida reputación de los miembros de esta H. Cámara, por sus luces, independencia y patriotismo. Nunca he querido decir, como ha creído el Sr. Diputado Andrade, que las Comisiones obran de ligero o por apasionamiento al presentar sus informes. No, como el Sr. Presidente, he deseado y deseo solo que las Comisiones expresen siempre las razones en que apoyan su dictamen, pues, nadie negará que no es otro el objeto de las comisiones - cuando se les encarga el estudio previo de algún asunto - que el de facilitar y abreviar en cierta manera, el trabajo de los cuerpos colegiados que han de resolverlo en definitiva, por la exposición clara aunque sintética de las consideraciones en que fundan su informe."

Puesto a debate, en 2.<sup>a</sup> discusión el proyecto de decreto por el que se habilita como puerto mayor el de Gallo, el Sr. Presidente ordenó que, por no tener aún informe el proyecto en referencia, se lo pasara previamente, y suspendiendo el debate, a la comisión 1.<sup>a</sup> de Comercio, para que lo presentara, con el correspondiente.

Leído el respectivo oficio, se puso en 1.<sup>a</sup> discusión y pasó a 2.<sup>a</sup> el siguiente proyecto de decreto presentado por el Sr. Ministro de R. R. E. C. a la Colegiadora, y remitido a ésta por tratarse en él de la creación de ciertos impuestos.

El Congreso de la República del Ecuador  
Decreto.

197  
las siguientes reformas de la ley de aduanas en sustitución de sus artos 86, 87 y 88.

1. - Cada importación en el territorio de la República requiere para su despacho en las Aduanas nacionales la presentación de una factura consular que exprese: a) los nombres del remitente, del consignatario, de la embarcación y su Capitán, la bandera del barco y el lugar de destinación; b) el valor total de las mercancías comprendidas en la factura; c) las marcas, números y número de los bultos; d) la clase de los mismos, por ejemplo en fardos, cajas, barriles, etc.; e) el peso bruto en kilos de que cada bulto separadamente ó de varios bultos juntos, siempre que contengan la misma mercadería; f) su contenido precisando la clase de mercadería, sin usar términos generales tales como lanas, algodones, ferreterías, etc. Las facturas deben estar firmadas por el remitente ó sus representantes en el puerto de embarque y todo documento referente a la misma factura deberá estar suscrito por la misma firma ó acompañado de una acta notarial, debidamente certificada por el Consulado ecuatoriano respectivo que constipique satisfactoriamente la diferencia ó sustitución de firmas.

No requiere factura consular: a) los equipajes que acompañen a los viajeros y b) las encomiendas embarcadas a cargo del Capitán del navio y sin conocimiento de embarque, siempre que el valor total de su contenido, no pase de cuarenta sucres.

La certificación consular consistirá en las siguientes palabras que serán estampadas al pie de cada ejemplar ó copia de la factura consular: "El infrascrito Consulado de la República del Ecuador, certifica lo siguiente factura, presentado en cinco ejem

plares iguales. Más abajo: "Derechos recaudados, que se expresarán en números y en la moneda nacional, y en la que se lleve la contabilidad del Consulado) y á renglón seguido el lugar, fecha, sello consular y firma del Cónsul.

2 - Los armadores que reciban á bordo de sus embarcaciones cargamentos destinados á puertos ecuatorianos, están en la obligación de presentar ante el Cónsul respectivo un sobordo ó manifiesto por mayor para cada puerto de destinación, que exprese los particulares de los varios conocimientos de embarque que expidieren, á saber: A - el nombre del embarcador ó agente de embarque; B - el nombre del consignatario en el puerto de descarga; C - marcas, números y número de bultos, con especificación de su clase (si fardos, barriles, atados, etc.); y D - el valor de las mercaderías á que el conocimiento de embarque se refiera.

La certificación consular de los sobordos, consistirá en las siguientes palabras que serán estampadas al pie de cada ejemplar ó copia: "El infrascrito Cónsul de la República del Ecuador, certifica, que, comparados los particulares del presente sobordo con los de las facturas correspondientes, resultan conformes." - A renglón seguido los derechos consulares percibidos por la certificación y, más abajo lugar, fecha, sello consular y firma del Cónsul.

Los armadores deberán indicar á los embarcadores ó á sus representantes, en el momento de expedir el conocimiento de embarque, el consulado al cual deben acudir para la legalización de sus facturas consulares, y presentarán ellos mismos sus sobordos ante el mismo Cónsul, pues corresponde estricta y exclusivamente al Cónsul que certifica las facturas, la certificación del so-

bordo respectivo y viceversa.

Si no hubiere Cónsul ecuatoriano en el puerto de embarque, se acudirá al del lugar más cercano, siempre que este fuere practicable, ó al de una nación vecina amiga debidamente autorizado por el Gobierno ecuatoriano ó a la primera autoridad local.

3- Los armadores presentarán además, ante el Cónsul respectivo, una lista de los paquetes ó encomiendas que embarquen a bordo de sus navios, con destino a puertos ecuatorianos, sin conocimiento de embarque. Dicha lista expresará: A) el nombre del embarcador; B) el del consignatario; C) el puerto de destino; D) el peso bruto de cada bulto en kilos; E) el valor declarado.

La certificación consular de estas listas, consistirá en la palabra "Visado", estampada al pie de cada copia ó ejemplar, con la fecha, lugar, sello consular y firma del Cónsul a renglón seguido.

4- Tanto las facturas consulares, como los sobor-  
dos y las listas de encomiendas, serán extendidas en cinco ejemplares iguales, todos los cuales serán presentados para la certificación consular, debiendo el Cónsul distribuirlos de la manera siguiente, a saber: uno, el original, firmado de puño y letra del Cónsul, será devuelto al armador ó embarcador respectivamente; otro, la primera copia, también firmado de puño y letra del Cónsul, será remitido al Ministerio de Hacienda; la segunda y la tercera copias, estampadas con el sello consular y debidamente fechadas y numeradas, pero sin la firma del Cónsul, serán remitidos al Inspector General de Aduanas y al Administra-

por de la Aduana destinataria respectivamente;  
y la cuarta copia, también sin la firma.  
Del Consol, quedará archivada en el consu-  
lado.

5 - Todos los documentos mencionados serán presen-  
tados para su certificación antes de que la  
embarcación a que se refieren hubiera salido  
del puerto y el Consol remitirá, encargados al  
Capitán de la misma embarcación, los ejem-  
plares destinados al Ministerio de Hacienda,  
al Inspector General de Aduanas, y a los  
Administradores de las Aduanas destinatarias.  
Todos los documentos que no fuesen remiti-  
dos de esta manera y cerrados en el sobre  
original, serán recibidos como documentos  
retrasados, es decir presentados después de la  
salida del navío.

Los documentos presentados des-  
pués de la salida del navío respectivo se-  
rán certificados, pero llevarán la pala-  
bra "Retrasado", estampada en tinta roja,  
a través de la certificación. El Consol ten-  
drá cuidado de remitir los ejemplares desti-  
nados a las autoridades ecuatorianas refe-  
ridas, por el primer correo posible.

6 - Cuando se hubiere cometido algún error  
involuntario al extender las facturas, so-  
bados o listas de encomiendas consulares  
que el Consol ARCHIVO legalizado o des-  
pachado, padra el mismo Consol certi-  
ficar a solicitud de los interesados, una  
declaración explicatoria que rectifique dicho error,  
la cual declaración debía estar suscrita por la  
misma persona que hubiere firmado el docu-  
mento erróneo, o por otra debidamente autori-  
zada, siendo obligatorio, en este último caso,  
presentar constancia satisfactoria y formal  
de tal autorización. La certificación consular  
implicará que la evidencia y documentos pre-

190  
sentados ante el Cónsul, autorizan a este funcionario para creer que el error ha sido involuntario y sin intención de fraude; pero las autoridades ecuatorianas respectivas harán caso omiso de esta declaración lo mismo que de la certificación consular, siempre que estuvieren en posesión de indicios o pruebas suficientes para hacer admisible la suposición de intención de fraude.

7 - Los Cónsules ecuatorianos cobrarán los siguientes derechos:

Por certificación de facturas, hasta valor de cien sueres, un quinto de cóndor, o sean dos sueres;

Por certificación de facturas cuyo valor exceda de cien sueres, dos por ciento sobre el valor declarado;

Por certificación de sobordos, 20% sobre el total de las recaudaciones por facturas;

Por certificación de listas de encomiendas, veinticinco centavos de suere por cada encomienda;

Por certificación de declaraciones referentes a facturas, sobordos, listas de encomiendas, etc., un cóndor, o sean diez sueres;

Por certificación de patentes de sanidad, un cóndor o sea diez sueres.

ARCHIVO  
Cuando las facturas, sobordos o listas de encomiendas fueren presentadas después de haber salido la embarcación a que se refieren, se cobrará por su legalización, además de los derechos ya expresados, los siguientes derechos adicionales:

Por facturas, uno por ciento más;

Por sobordos, diez por ciento más;

Por listas de encomiendas, diez centavos de suere más, por cada encomienda.

8 -

Había en el Ministerio de Hacienda



99

da una sección especial destinada a controlar la recaudación de los impuestos consulares y aduaneros, en la cual se llevará con tal propósito dos libros diarios titulados: "Diario de Recaudaciones Consulares" y "Diario de Recaudaciones de Aduanas", respectivamente, cuyas páginas estarán debidamente rayadas y rotuladas, para consignar rápida, clara y exactamente, todos los particulares necesarios para identificar cada partida, estableciendo los derechos correspondientes, a fin de comparar y confrontar luego eficazmente, la relación de recaudaciones que los varios consulados y aduanas presentarán periódicamente.

Así mismo se llevará los libros mayores o de cuentas corrientes, de Consulados y Aduanas en las que se abrirán cuentas corrientes a los varios despachos consulares y aduaneros de la República entiendo al Debe las partidas correspondientes de los diarios de recaudaciones respectivas y al Haber las que aparezcan de las cuentas que periódicamente elevarán al Ministerio de Hacienda las oficinas mencionadas.

Al llevarse las cuentas en el presente artículo mencionadas, la sección especial en referencia tomará debida nota de los particulares expresados en las declaraciones referentes a errores que los Consules cometerán y cuidarán de estar al corriente de la Resolución administrativa o sentencia judicial que sobre dichos errores recayese, a fin de establecer con exactitud absoluta la suma que, con tal motivo hubiese ingresado en las cajas consulares o aduaneras correspondientes. Para

200  
facilitar tal trabajo, las declaraciones menciona-  
das serán certificadas en cinco ejemplares los  
que se distribuirán de la misma manera que  
los sobordos, listas de encomiendas o facturas con-  
sulares a que hiciesen referencia.

9 - Los Consules no pueden cobrar otros derechos  
que los expresamente establecidos por la pre-  
sente Ley o por la de 28 de Julio de 1870,  
ni podrán obligar a los embarcadores a la com-  
pra de formularios.

Tampoco les es lícito certificar do-  
cumentos relativos a cargamentos destinados a  
puertos no habilitados para la importación.

Les está igualmente prohibido cer-  
tificar documentos referentes a mercaderías de  
prohibida importación.

10 - Cuando los Administradores de Aduanas ob-  
servaren que el valor real de las mercaderías  
enumeradas en la factura consular es eviden-  
termente mayor que el declarado en ella,  
pondrán este hecho inmediatamente en co-  
nocimiento del Jurado de Aduanas, para  
que este plenamente comprobado el hecho y  
con audiencia del interesado, imponga dis-  
crecionalmente una multa que variará en-  
tre una suma igual al quintuplo de la  
cantidad que, por efecto de la falsa de-  
claración, se pretendió defraudar por dere-  
chos de certificación, y una suma total de  
las mercaderías. La reincidencia será casti-  
gada siempre con el maximum de la  
pena.

El texto del inciso anterior deberá  
hacerse conocer de los embarcadores por me-  
dio de carteles que se fijarán en el lugar  
más visible de las oficinas consulares.

Quando los Consules encontra-  
ren diferencia entre el valor efectivo y el  
declarado, harán presente la circunstancia

al embarcador, y si este insistiere en el despacho, certificarán la factura, y por el correo más inmediato prevendrán de lo ocurrido al Administrador de Aduana correspondiente al puerto hacia el cual va dirigido el cargamento.

11 - (Aquí el art.º 93).

Dado, etc.

Miguel Valverde."

La Presidencia ordenó que las comisiones encargadas del estudio de la Memoria de Hacienda informasen sobre este proyecto.

Como el infrascripto manifestara en este momento que en la mesa se encontraban algunos proyectos de decreto que en la legislatura anterior habían sido ya aprobados por esta Cámara; se acordó que se los mandara a las Comisiones de Redacción, a fin de que se los pasase oportunamente al Senado.

Luego el Sr. Garaicoa con apoyo del infrascripto formuló la siguiente moción, que fué aprobada: "Que la Comisión encargada del estudio del Proyecto reformativo de la Ley de Aduanas no informe hasta que la Cámara de Comercio de Guayaquil presente el suyo sobre la misma materia.

En seguida pasó a 2.ª discusión y al estudio de la Comisión 1.ª de Instrucción Pública, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando

Que la facultad concedida al Ministro de Instrucción Pública, para que, de acuerdo con el Consejo General del Ramo, convierta los Colegios que el tuviere a bien, en Escuelas de Enseñanza

ra Superior o en Establecimientos de Artes, Ofi-  
cios o Agricultura, fue transitorio;

## Decreta:

- Art. 1.º. Derógase el art.º 3.º de la Reformativa (B)  
de la Ley de Instrucción Pública.
- Art. 2.º. Restablécense el Colegio "San Pedro" de la ciu-  
dad de Guaranda, con el nombre de "Pedro  
Carbo", en honor al ilustre fundador.
- Art. 3.º. Autorízase al Consejo General de Instrucción  
Pública para la reorganización del Colegio "Pe-  
dro Carbo", de acuerdo con las leyes del caso.
- Art. 4.º. Son fondos para el sostenimiento de este  
plantel todos los señalados en leyes anteriores,  
para el efecto, y la cantidad que además se  
figurará en la respectiva ley de Presupuestas.

Dado, etc.

Las solicitudes que a continuación  
se expresan, pasaron al estudio de las comi-  
siones siguientes:

A la 3.ª de Peticiones, la de la sociedad Cien-  
tífica Literaria "Cervantes" pidiendo subvención;

A la 1.ª de Crédito Público, la del Sr. Roberto  
Jones, relativa a que se le pague una su-  
ma de dinero que le adeuda el Fisco;

A la 1.ª de Peticiones, la del Sr. Cervellón Co-  
veda, sobre condonación de un alcance;

A la 1.ª y 2.ª de Obras Públicas, la de varios  
vecinos de Nuyumbicho, tendiente a que se ane-  
xe esa parroquia al Cantón Quito.

(El Sr. Presidente ordenó que el Sr.  
Dr. Darquea formara parte de las anteriores  
comisiones para el estudio de esa solicitud);

A la 3.ª de Obras Públicas y 2.ª de Hacienda  
la de la Municipalidad del Cantón de Pujilí  
para que se le adjudique una suma colecta  
da de conformidad con el decreto Legislativo

de 7 de Octubre de 1899, referente al camino  
de Pujili a Quevedo.

La Presidencia, después de prevenir  
a los Tres Diputados, que cuando no pudie-  
sen concurrir a las sesiones lo pusieran en  
conocimiento de la Secretaría, dió por termi-  
nada la sesión.

El Presidente,  
Modesto A. Peralta

El Secretario,  
Enrique Bustamante

